



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL- TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

RADICACION No. 2021-00016
VERBAL- REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ILSE NUÑEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: EUCLIDES JOSE NUÑEZ RODRÍGUEZ y ALFREDO OCTAVIO NUÑEZ RODRÍGUEZ

La suscrita secretaria de este JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, deja en secretaria las excepciones de mérito presentadas por los demandados, EUCLIDES JOSE NUÑEZ RODRÍGUEZ y ALFREDO OCTAVIO NUÑEZ RODRÍGUEZ, a través de apoderada judicial, dentro del presente proceso de VERBAL- REIVINDICATORIO, por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandada. Término que comienza a correr el día el 24 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. y vence el 06 de abril de 2021, a las 5.00 P.M.-

Se fija el día 23 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**YELITZA BEATRIZ LOPEZ ESPINOSA
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf30b1171eaa63c00455979c21a4426f90ba457f9a8808ef770bc0e97c911c55
Documento generado en 20/03/2021 10:56:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**